

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6679 BUJO, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BUVISA TGNA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que por unanimidad de todos los socios, en juntas debidamente constituidas en fecha 30 de junio de 2022, tanto de la mercantil Bujo, S.A. (Sociedad Absorbente), como de Buvisa Tgna, S.L.U. (Sociedad Absorbida), respectivamente, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad absorbida Buvisa Tgna, S.L.U., sociedad esta íntegramente participada por la absorbente, a favor de la sociedad absorbente Bujo, S.A., quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la absorbida, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades de fecha 30 de junio de 2022, el cual fue aprobado igualmente por unanimidad de los respectivos socios de ambas sociedades. Las decisiones de fusionar ambas sociedades por todos los socios fueron adoptadas con el carácter de universal y por unanimidad, siendo aprobada sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2021 de ambas sociedades.

La fusión de la íntegramente participada, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, no requiere ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión tendrá efectos contables a 1 de enero de 2022.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a todos los socios, a los acreedores, a los titulares de derechos especiales y a los representantes de los trabajadores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Tarragona, 7 de octubre de 2022.- La Administradora única de Bujo, S.A., D^a Marina Bujosa Pamies; La Administradora única de Buvisa Tgna, S.L.U, D^a Marina Bujosa Pamies.

ID: A220041586-1